

**Asesoría para la aplicación del Sistema de propiedad intelectual en la
artesanía
Cooperación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual-
OMPI
Noviembre 2,3 y 5 de 2005
Informe**

Introducción

La Oficina Internacional de la OMPI muy amablemente aceptó la solicitud de Artesanías de Colombia de organizar una misión, con el objetivo de asesorar a la Empresa en la consolidación de esfuerzos que conduzcan a la gestión y uso de la propiedad intelectual.

La misión incluyó un seminario sobre propiedad intelectual para los artesanos, diseñadores y otras personas vinculadas al sector, interesadas en el tema, que se realizó el 4 de noviembre/04 en La Plaza de los Artesanos, y una consultoría para los funcionarios de Artesanías de Colombia durante los días 2, 3 y 5 de noviembre/04.

La OMPI financió la participación del Señor Marco Alemán, Administrador Principal de Programas de la Oficina de Desarrollo Económico para América Latina y el Caribe y la Señora Lien Verbauwhede, Consultora en la División de Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), quienes tuvieron a cargo la asesoría.

Seminario Nacional de la OMPI sobre La Propiedad Intelectual: un instrumento útil para los artesanos

Este evento académico se realizó gracias a la cooperación técnica de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual y contó con la participación de los expertos Doctor Marco Matías Alemán y la Doctora Lien Verbauwhede, quienes abordaron aspectos de Propiedad Intelectual relacionados directamente con la artesanía, como, por ejemplo: conocimientos y expresiones culturales tradicionales, protección de la artesanía mediante el Derecho de Autor y la Propiedad industrial, especialmente sobre la función que pueden cumplir las marcas colectivas y de certificación, así como las indicaciones geográficas, en la comercialización de la artesanía.

El Seminario contribuyó al enriquecimiento y la discusión sobre estrategias comunes de aplicación de la Propiedad Intelectual al sector artesanal y a la sensibilización e inducción a artesanos, diseñadores, comunidad académica y demás personas interesadas en el sector, a profundizar sobre el tema, con miras a aprovechar el potencial de los beneficios económicos que la aplicación del Sistema de Propiedad Intelectual le brinda a la artesanía, considerada ésta como un bien, producto del conocimiento, la creatividad y la tradición cultural.

A los participantes se les invitó a tener en cuenta la situación actual del país sobre todo en la relacionado con la globalización de la economía, que como es sabido por todos, se

intensificará en Colombia con el Tratado de Libre Comercio, TLC, que muy seguramente tendrá repercusiones importantes en los diferentes sectores de la economía nacional, incluido el sector artesanal.

Programa

- 8: 30 a.m. Sesión de instalación
- 9: 00 Tema 1: Perspectivas de la protección de las expresiones del folclore
- Conferenciante: Dr. Marco Matías Alemán Badel, Administrador Principal de Programa, Oficina de Desarrollo Económico para América Latina y el Caribe, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Ginebra.
- 9: 45 Pausa
- 10:00 Tema 2: Antecedentes de la protección de las expresiones del folclor en Colombia. Especial referencia a la artesanía.
- Conferenciante: Dra. Cecilia Duque Duque, Gerente General, Artesanías de Colombia S.A. Bogotá, D.C.
- 10:45 Tema 3: Posibilidades de protección de las expresiones del folclor por vía de Derecho de Autor.
- Conferenciante: Fernando Zapata López, Director General, Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), Bogotá, D.C.
- 11:30 Debate
- 12:00 Almuerzo Libre
- 2:30 Tema 4: La protección de las formas por la vía de la propiedad industrial. Especial referencia a artesanía.
- Conferenciante: Dr. Marco Matías Alemán Badel
- 3:15 Debate
- 3:30 Pausa
- 4:00 Tema 5: Comercialización de Artesanía: función de marcas colectivas, marcas de certificación e indicaciones geográficas.
- Conferenciante: Dra. Lien Verbauwhede, Consultora, División de Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), OMPI

4:45 Mesa Redonda: Las ventajas del Sistema de propiedad intelectual para los artesanos.
Panelistas: Cecilia Duque Duque y Lien Verbauwhede

5:40 Fin de la Sesión

Asistentes: Al Seminario asistieron X personas, entre funcionarios de Artesanías de Colombia, artesanos, diseñadores y funcionarios de ICONTEC, algunas Alcaldías locales de Bogotá, Derechos de Autor y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conclusiones:

Consultoría para la Aplicación del Sistema de Propiedad Intelectual en la Artesanía.

Las sesiones de trabajo se iniciaron con la presentación de Artesanías de Colombia de la caracterización de las comunidades artesanales, para lo cual se seleccionó el caso de La Chamba. También se hizo la presentación del Programa de Certificación del “Sello Hecho a Mano con Calidad”, que se desarrolla en convenio con ICONTEC.

Se analizó la figura de marca colectiva, que por consenso se determinó que era la que más se ajustaba al caso expuesto y se elaboró el borrador del Reglamento de uso de dicha marca para la Comunidad de La Chamba, en el departamento del Tolima.

Programa

Martes 2 de Noviembre de 2004

9:00- 10:00 Apertura

Participantes Dra. Cecilia Duque Duque, Dra. Lien Verbauwhede

10:00 - 12:30 Discusiones con la Gerencia de Artesanías de Colombia

Participantes Dra. Cecilia Duque Duque, Dra. Lien Verbauwhede
Subgerentes: Administrativo y Financiero, Desarrollo y Comercial.

12:30 – 2:30 Almuerzo

2:30 – 6:00 Discusiones con el equipo jurídico de Artesanías de Colombia

Participantes: Dra. Cecilia Duque Duque, Dra. Lien Verbauwhede,
Dr. Ernesto Benavides, Felipe Iriarte, Yaneth Ruzzi, Alexander Parra,
Alexandra Díaz (Representantes Comité Propiedad Intelectual).

Miércoles 3 de noviembre de 2004

9:00 a 12:30 Asistencia técnica en la redacción del reglamento de uso de una
marca colectiva en relación con productos de artesanía.

Participantes: Dra. Lien Verbauwhede, Dra. Cecilia Duque Duque, Dr. Ernesto
Benavides, Felipe Iriarte, Yaneth Ruzzi, Lyda del Carmen Díaz,
Kathiska Sotelo, Clarita Arboleda , Leila Marcela y Comité de
Propiedad Intelectual.

12:30 a 2:30	Almuerzo
2:30 a 6:00	Asistencia técnica en la redacción del reglamento y licencia de uso de una marca de certificación en relación con productos de artesanía.
Participantes:	Dra. Lien Verbauwheide, Dra. Cecilia Duque Duque, Dr. Ernesto Benavides, Felipe Iriarte, Yaneth Ruzzi, Lyda del Carmen Díaz, Leila Marcela Molina, Kathiska Sotelo, Clarita Arboleda y Comité de Propiedad Intelectual.

Jueves 4 de noviembre de 2004

Seminario sobre propiedad intelectual para los artesanos. Plaza de los Artesanos.

Viernes 5 de noviembre de 2004

9:00 a 12:30	Consultas y discusiones de conclusión con Artesanías de Colombia.
Participantes:	Dra. Lien Verbauwheide, Dra. Cecilia Duque Duque, Subgerentes de Desarrollo, Administrativo y Financiero y Comercial, Martha González.

Asistentes:

Conclusiones:

1. Con respecto al Certificado “Hecho a Mano con Calidad”, la Consultora Lien Verbauwheide planteó lo siguiente:

1.1. La conveniencia de realizar el registro de dicha Marca de acuerdo con la legislación Colombiana y con la de otros países, en el caso en que Artesanías de Colombia lo considere necesario.

1.2. Tramitar una solicitud de registro de marca de certificación conjunta, que incluya las dos marcas registradas que identifican las dos empresas y la nueva marca que se desea registrar. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Certificado “Hecho a Mano con Calidad” es producto de un convenio entre Artesanías de Colombia y el Instituto Colombiano de Normas Técnicas - ICONTEC.

1.3. Retomar el diseño de la marca que se quiere registrar, puesto que a simple vista la palabra “hecho a mano” corresponde a un genérico y el logotipo de la Marca “Artesanías de Colombia” produce un mensaje distorsionado, en la medida en que lo “hecho a mano” no es la Empresa Artesanías de Colombia, sino el producto artesanal colombiano.

1.4. Analizar los términos del convenio con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas - ICONTEC, especialmente en lo relacionado con las regalías que podría producir el uso de la Marca “Hecho a Mano con Calidad”.

2. En cuanto a las discusiones que se suscitaron al comienzo de la asistencia técnica sobre la Marca “Artesanías de Colombia” que identifica a la Empresa en el mercado y sobre la posibilidad de crear otras marcas para uso de la comunidad, la Consultora recomendó hacer un manejo independiente de las mismas, aclarando que a Artesanías de Colombia S.A., por ser una empresa industrial y comercial del Estado, no le conviene ampliar el registro para obtener una marca de certificación, básicamente por la actividad comercial que desarrolla. Por el contrario, Artesanías de Colombia podría participar en la creación de otras marcas de certificación, siempre y cuando lo haga conjuntamente con otra empresa, como por ejemplo con ICONTEC, en el caso de que se registre la Marca “Hecho a Mano con Calidad”, que como se dijo anteriormente debe ser revisada por el mensaje distorsionado que produce.

3. Sobre el tema de Marcas Colectivas, que fue uno de los temas centrales de la asistencia técnica que solicitó Artesanías de Colombia a la OMPI por considerarla una de las figuras que más se adaptaría a las condiciones del sector artesanal colombiano, la Consultora precisó que entre los objetivos de la Marca Colectiva está el de destacar rasgos de calidad de los productos para los cuales se utiliza, por lo cual también sería una opción para explorar, sin perder de vista que para ello se requiere una organización sólida que controle y verifique el cumplimiento de los requisitos que establezca para la producción con calidad de un producto.

El hecho de que los artesanos puedan hacer uso de una Marca Colectiva facilita el otorgamiento de una marca adicional de calidad como podría ser el Sello de “Hecho a Mano con Calidad”, puesto que habría de por medio una organización representante de los artesanos que ejercería control directo sobre la calidad de los productos. Esta situación podría incidir, eventualmente, en una disminución de costos por el derecho a hacer uso de la marca. Concluye que jurídicamente pueden coexistir diferentes clases de marcas (Ej. Marca Colectiva y Marca de Certificación).

La implementación de la Marca Colectiva requiere un trabajo intenso con la comunidad interesada y en la organización que la representa, bajo cuya responsabilidad estaría la titularidad de la marca y por supuesto, la adecuación de los estatutos, que deben incluir el tema correspondiente a la administración de la marca. El ser miembro de la organización no otorga automáticamente la licencia de uso de la Marca Colectiva; para ello es esencial cumplir con los requisitos de producción que se especifican en el reglamento. Este tema fue objeto de una sesión de trabajo que concluyó con el borrador de un reglamento de uso de Marca Colectiva para perfeccionar con la comunidad de artesanos de La Chamba – Tolima.

En esa región, como en muchas otras del país, se han establecido acuerdos de competitividad, que consideramos crean condiciones favorables para la consolidación de organizaciones que puedan asumir la administración de la titularidad de la Marca Colectiva.

Una vez finalice la cooperación de la OMPI, será necesario trabajar en la determinación de estrategias que permitan impulsar la aplicación de la Marca Colectiva en La Chamba – Tolima y en otros localidades que presenten condiciones favorables para ello.

Finalmente, en vista de que la Propiedad Intelectual es un tema importante en el marco del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, se acordó hacer las gestiones necesarias para aclarar el tratamiento que se le está dando al sector artesanal en las negociaciones del TLC.

**Seminario Nacional de la OMPI sobre La Propiedad Intelectual: un instrumento útil
para los artesanos
Noviembre 4 de 2004**

Memorias

Perspectivas de la protección de las expresiones del folclore

Este primer tema estuvo a cargo del Doctor Marco Matías Alemán Badel, Administrador Principal de Programa, Oficina de Desarrollo Económico para América Latina y el Caribe, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es una organización internacional dedicada a fomentar el uso y la protección de las obras del intelecto humano. Dichas obras -la propiedad intelectual- amplían las fronteras de la ciencia y la tecnología y enriquecen el mundo de la literatura y de las artes. Gracias a su labor, la OMPI desempeña una función importante en la mejora de la calidad de vida y su disfrute, además de generar riqueza para las naciones.

La OMPI, desde sus estatutos, prevé la protección del aporte intelectual venga de donde viniera, a través del Sistema de Propiedad Intelectual, que también cobija los productos del sector artesanal susceptibles de ser protegidos por este sistema.

Desde los inicio se ha hablado de los instrumentos tradicionales del Sistema de Propiedad Intelectual destacando las patentes, marcas y diseños industriales, pero ha llegado el momento en que ninguno de estos instrumentos se ajusta a las necesidades de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales Tradicionales, de las cuales hace parte la artesanía por poseer un valor intelectual importante.

Desde 1967, Bolivia ha sido unos de los pioneros de la discusión en escenarios internacionales sobre el tema de protección de la artesanía, sin embargo, esta discusión sigue presente y no se han logrado los resultados esperados en términos de protección.

La OMPI ha avanzado en la identificación de lo que las comunidades quieren y consideran importante proteger, sin embargo, por las diferencias en cuanto al nivel de desarrollo de las comunidades, la ubicación geográfica y las condiciones de vida distintas en todos los casos, ha sido difícil encontrar respuestas homogéneas que permitan desarrollar instrumentos jurídicos, que por principio deben tener una vocación internacional y manejar medidas estándares.

Una vez identificadas las necesidades de protección se debe encontrar el tipo de disposición que se puede adecuar o resultar relevante. Existen dos grandes tendencias, los que hacen el ejercicio para aplicar el régimen vigente (tradicional) a los conocimientos tradicionales y a las expresiones culturales tradicionales y otros que consideran que ese régimen no está creado para proteger otro tipo de bienes y que por lo tanto no se ajusta a las necesidades del conocimiento tradicional, surgiendo el requerimiento de crear instrumentos jurídicos a la medida, en otros términos, un sistema “Sui Generis”, instrumento que se inspira en los

principios generales del régimen de Propiedad Intelectual, pero se ajusta a las necesidades del conocimiento tradicional y las expresiones del folclor.

Si se habla de perspectiva de protección de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y la artesanía como parte de éstas, se puede decir que el camino es optimista, a pesar de los 30 años que llevan estas discusiones. Pero el tema no da más espera, las políticas internacionales y económicas como la globalización han permeado el desarrollo de las comunidades y han inducido a la homogenización de los productos y conocimientos. Un ejemplo es la Chiva Colombiana, que ahora se encuentra a lo largo y ancho de Latinoamérica en la versión de cada país.

Durante estos años de discusión, si en algo se ha trabajado, es en la conceptualización de las expresiones culturales, que inició siendo expresión del folclor y evolucionó hasta lo que hoy se entiende como conocimiento tradicional. En la actualidad no existe ningún acuerdo a nivel internacional sobre el tema, a pesar de todos los esfuerzos para adoptar una única definición. Sin embargo, lograr un consenso en la conceptualización no es el tema fundamental y es precisamente discusiones como éstas las que nos han permitido avanzar en dos puntos fundamentales: lo que se debe proteger y el cómo se debe proteger.

Desde 1989 La OMPI definió el concepto de Expresiones del Folclor, que hasta hoy ha servido de punto de partida para múltiples discusiones, incluidas las más recientes sobre las diferencias entre conocimiento tradicional y expresión cultural tradicional. Se propone que el conocimiento tradicional sea asociado al contenido de la información de carácter técnico (conocimientos técnicos), específico sobre determinado manejo y uso o contenido de algo, que sería el objeto de protección y en el caso de las expresiones culturales tradicionales se protegería solamente la expresión, por ejemplo una pieza artesanal.

La OMPI considera que manejar un concepto holístico que incluya los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales es complicado y opina que sería conveniente diferenciar expresiones culturales tradicionales y conocimiento tradicional, entendiendo éste último como la información de contenido técnico sobre el uso o manejo de algo y expresión cultural tradicional como la materialización de una tradición de la comunidad. Existiendo esta diferencia, las expresiones culturales tradicionales encuentran una mayor perspectiva de protección utilizando el actual sistema de propiedad intelectual como es el caso de las figuras que protegen las formas externas, como por ejemplo los modelos industriales.

Pese a estas dificultades de conceptualización, algunos países se han dado a la tarea de legislar internamente estos temas como es el caso de Australia, que incluyen no solo preservación del patrimonio sino que han contemplado la explotación económica de este patrimonio, otro caso la Ley Panameña, que tiene dos normas una general y otra específica, donde básicamente se centro en el tema de registro y cuando este es de carácter colectivo. Otro caso la ley cultura portuguesa, siendo este el único país europeo que pone como precedente la protección de las expresiones culturales tradicional y desmitifica el hecho que esto es un interés de los países africanos y/o latinoamericanos.

Desde del punto de vista de la normativa internacional existen interesantes ejemplo constituido por las disposiciones tipo de la OMPI, en materia de protección de las expresiones del culturales tradicionales y conocimientos tradicionales, donde incorpora la artesanía como una expresión del folclore y crea toda una detallada reglamentación de como proteger estas expresiones.

Dentro de las perspectivas habría que hablar:

1. Existencia de normas que consagran mecanismos de protección a las ECT, al folclore y lo hacen de dos vías: aplicando principios y normas del Derecho de Autor y creando sistemas sui generis de protección. En este ultimo caso estos sistemas deben dar respuesta a las siguiente preguntas:
 1. Cual es le objeto de la política de protección, ejemplo impedir que otras comunidades utilicen objetos sagrados de la comunidad,
 2. La materia que se quiere proteger: o técnica o materia o artesanía simplemente.
 3. Criterios que debe reunir la materia que se quiere proteger. Ejemplo que solo sea protegido por la comunidad que no se hayan divulgado.

De todo este caso que adelantado la OMPY y la UNESCO en liderazgo de este tema, se ha logrado que se incluyan algunas disposiciones dirigidas a la eventual protección de las ECT, como es el caso del Convenio de Berna, la Ley tipo de Túnez de derecho de autor.